

**CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CASA RAÍCES COLOMBIA**

Bogotá, 31 de julio de 2025

Asunto: Información sobre la Fundación CASA RAÍCES COLOMBIA ordena el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.

Estimado,

En mi calidad de director y representante legal de la FUNDACIÓN CASA RAÍCES COLOMBIA, respondo a su solicitud de información basándome en nuestros estatutos y las obligaciones que nos rigen como una ESAL recién constituida.

1. Denominación, identificación y domicilio de la entidad:

Denominación: FUNDACIÓN CASA RAÍCES COLOMBIA.

Identificación del Fundador y Representante Legal: Víctor Yovan Berens Rodríguez, con C.C. N.º 1.069.746.672.

Domicilio: La sede principal está ubicada en la ciudad de Bogotá, en Ciudad Bolívar Santa Marta Baja Lote F Casa 26.

2. Descripción de la actividad meritoria:

La Fundación tiene como propósito principal contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de poblaciones vulnerables, promoviendo el interés y la utilidad común a través de fines de beneficencia. Su objeto social es fomentar espacios y ejecutar proyectos y programas que promuevan el desarrollo social, cultural, artístico,

ambiental, educativo, académico, científico, deportivo y de prevención y promoción de la salud mental, incentivando la participación activa de la ciudadanía. Para lograrlo, la Fundación podrá, entre otras actividades:

Participar en proyectos y actividades para atender las necesidades de personas de diferentes grupos de edad.

Brindar atención integral a personas adultas mayores.

Desarrollar programas o brigadas sociales de salud, recreación, deportes y cultura.

Construir, formular, elaborar y liderar programas y proyectos de formación en ámbitos psicológicos, terapéuticos, empresariales y clínicos.

Realizar actividades relacionadas con apoyo logístico y servicios de catering.

3. El monto y el destino de la reinversión del beneficio o excedente neto, cuando corresponda:

Dado que somos una entidad sin ánimo de lucro , los bienes y recursos de la Fundación no pueden ser divididos ni destinados a beneficios individuales. En esta etapa inicial, todos los beneficios y utilidades se reinvertirán para cumplir con los objetivos de la Fundación, es decir, para financiar proyectos sociales, culturales, educativos, ambientales y de salud mental.

4. El monto y el destino de las asignaciones permanentes que se hayan realizado en el año y los plazos adicionales que estén autorizados por el máximo órgano social, cuando corresponda:

Al ser una fundación nueva, aún no se han realizado asignaciones permanentes. Estas serán establecidas por el socio fundador según la magnitud de las necesidades que se identifiquen y se formalizarán en el informe anual correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente para ESAL.

5. Los nombres e identificación de las personas que ocupan cargos gerenciales, directivos o de control:

Como lo establecen nuestros estatutos, el único asociado fundador es quien ejerce como máxima autoridad y ostenta el cargo de Representante Legal de la entidad, con facultades para delegar funciones en otros órganos. El nombre e identificación de esta persona es:

Víctor Yovan Berens Rodríguez, con cédula de ciudadanía N.^º 1.069.746.672.

6. El monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos, sin obligación de discriminar los pagos individuales:

Dado que la Fundación fue constituida en marzo de 2025, no se han realizado pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos. Esta información se hará pública en el informe anual de resultados, según lo exige la normativa.

7. Los nombres e identificación de los fundadores:

El único asociado fundador de la Fundación es

VÍCTOR YOVAN BERENS RODRÍGUEZ, con cédula de ciudadanía N.^º 1.069.746.672.

8. El monto del patrimonio a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior:

La FUNDACIÓN CASA RAÍCES COLOMBIA fue constituida el 5 de marzo de 2025, por lo que no cuenta con un patrimonio a 31 de diciembre del año anterior. Nuestro patrimonio inicial es de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000), aportados por el único asociado fundador.

9. En caso de recibir donaciones, la identificación del donante y el monto de la donación, así como la destinación de la misma y el plazo proyectado para el gasto o la inversión:

Hasta la fecha, no se han recibido donaciones. No obstante, en caso de recibirlas, la Fundación registrará la identificación del donante, el monto, la destinación específica y el plazo proyectado para su gasto o inversión, conforme a la ley. Aceptando una donación se entiende que el donante autoriza la publicación de sus datos.

10. Cuando las donaciones se perciban en eventos colectivos, sin que sea posible la identificación particular de los donantes:

Si la Fundación llegase a percibir donaciones en eventos colectivos, se registrará el monto total percibido, la fecha y la destinación del mismo, como lo exige la normativa vigente para las ESAL.

11. Un informe anual de resultados que prevea datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, así como las metas logradas en beneficio de la comunidad:

El primer informe anual de resultados de la Fundación se presentará al final del año fiscal, conforme a los requisitos legales. Este informe detallará los proyectos en curso y finalizados, los ingresos obtenidos, los contratos realizados, los subsidios y aportes recibidos, y las metas logradas en beneficio de la comunidad.

12. Los estados financieros de la entidad:

Como entidad en constitución, nuestros estados financieros de propósito general se están elaborando con corte al 31 de diciembre de 2025 y serán presentados a la autoridad competente dentro de los primeros tres meses de 2026, según lo establecido en el Artículo 33 de nuestros estatutos.

13. El certificado del representante legal o revisor fiscal, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año:

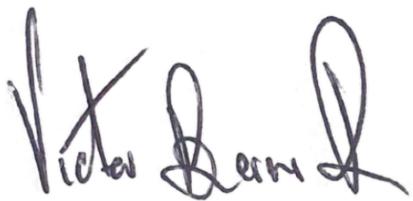
La certificación del Representante Legal se presentará anualmente ante las autoridades de inspección, vigilancia y control, junto con la declaración de renta y demás documentos que evidencien el cumplimiento de los requisitos legales durante el año fiscal, como lo exige la normativa para las ESAL.

14. Los recursos de cooperación internacional no reembolsable que reciban o ejecuten:

Actualmente no hemos recibido ni ejecutado recursos de cooperación internacional no reembolsable. Sin embargo, en el futuro, si esto llegara a ocurrir, se informará

de dichos recursos en los reportes anuales, de conformidad con los requisitos del Régimen Tributario Especial.

Atentamente,



VÍCTOR YOVAN BERENS RODRÍGUEZ

C.C. N.º 1.069.746.672

Fundador y Representante Legal

FUNDACIÓN CASA RAÍCES COLOMBIA